

DECRETO N° 1239

NEUQUÉN, 23 SET 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 10247-C-08 originado en la presentación del agente CARRIÓN XAVIER HUGO, L.P. N° 7839; y

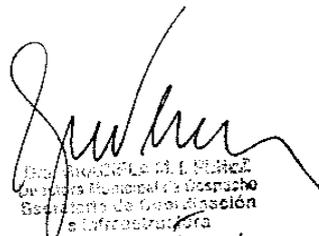
CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación mencionada, el agente Carrion solicita al área de Recursos Humanos el cambio de agrupamiento y categoría, desde el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, al Agrupamiento Profesional, Categoría 18, en función de contar con título terciario de Analista Programador, otorgado por el Centro de Estudios Terciarios del Comahue, que acredita la capacitación adquirida;

Que mediante Nota N° 1023/08, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales del agente Carrión; interviniendo posteriormente la Dirección de Formación y Capacitación Laboral -Notas N°s. 456/08 y 463/08-, la cual en forma conjunta con el superior jerárquico de aquél, analiza las tareas que realiza, concluyendo que la formación y capacitación de dicho agente avalada por el título que adjunta, se relaciona directamente con la tarea que desempeña, por lo que ello le permite desarrollar su actividad con eficiencia e idoneidad;

Que a solicitud de la Dirección Administración de Servicios al Personal -Nota N° 1445/08-, emite Dictamen N° 1250/08 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, manifestando que, luego de un circunstanciado análisis de las actuaciones, la situación planteada se corresponde con las previsiones de los Artículos 14º), 15º), segundo párrafo del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y siendo facultad del Órgano Ejecutivo Municipal la resolución del reclamo, conforme Artículo 38º) de ese cuerpo legal, se sugiere hacer lugar al mismo;

Que se incorpora a las actuaciones Dictamen s/n de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en cuanto al alcance del dictamen mencionado precedentemente, exponiendo al respecto que, sin que ello signifique emitir opinión jurídica en relación a su contenido, los dictámenes no van más allá de ser una opinión técnica, no vinculante, por lo cual queda a criterio de la


Dra. MONTELEONE, M. I. ELIZABETH
Quilmes Municipal de Cospucó
Secretaría de Organización
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



superioridad evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia del tema concreto a resolver;

Que en función de lo expuesto, por Informe N° 238/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de proceder a la confección de la norma legal que encuadre al agente CARRIÓN XAVIER HUGO en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y se le otorgue con motivo de ello, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta que vistas las actuaciones y considerando que, si bien el Artículo 15º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el ingreso al Agrupamiento Profesional se producirá por concurso, faculta a las autoridades municipales a exceptuar del mismo a los agentes que cuenten con título universitario o estudios terciarios cuando exista vacante en la especialidad y ejerzan funciones para las que resulte necesario poseer capacitación especializada;

Que de ello se colige que la incorporación al Agrupamiento Profesional no es un derecho que se adquiera por la obtención de un diploma de educación superior, sino que está sujeta al concurso o a la decisión de las autoridades municipales en uso de sus facultades discrecionales, siempre que estén dadas las condiciones formales exigidas;

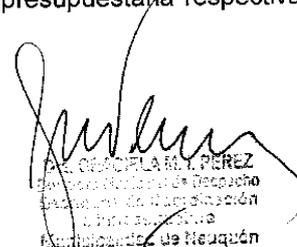
Que por Decreto N° 0704/09 el agente CARRIÓN fue designado como Director de Publicidad, en función de su experiencia y formación, asignándole la Categoría Referencial 24, más el pago del Plus pertinente;

Que asimismo, el agente en cuestión posee título de Analista Programador, resultando el mismo necesario en el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Que en consecuencia, el agente CARRION cumple los requisitos formales para integrar el Agrupamiento Profesional, existiendo recomendación favorable al respecto de su superior jerárquico;

Que siendo política de la gestión de gobierno alentar la capacitación y reconocer los resultados obtenidos en el campo educativo, concluye recomendando el uso de las facultades discrecionales que la normativa vigente confiere al Órgano Ejecutivo Municipal, procediendo a incorporar al agente CARRIÓN en el Agrupamiento Profesional, con Categoría de Revista 18;

Que se cuenta con la partida presupuestaria respectiva -Pase


GABRIELA M. PÉREZ
Subsecretaría de Despacho
Dirección Municipal de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

Nº 415/09 de la División Control y Evaluación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- y con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ENCUADRAR en el Agrupamiento Profesional establecido en el ----- Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, al agente **CARRIÓN XAVIER HUGO, L.P. Nº 7839, D.N.I. Nº 20.980.923, Categoría 12**, a partir de su notificación; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen s/n de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) OTORGAR al agente **CARRIÓN XAVIER HUGO, L.P. Nº 7839, D.N.I. Nº 20.980.923**, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

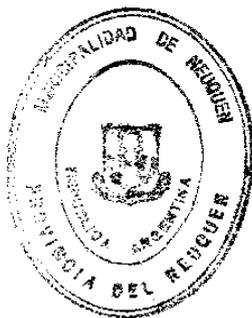
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ----- "Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno"; Partida Principal: "Personal"; Imputación: 1-A-2-0-1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a ----- efectos de notificar al agente mencionado de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

[Handwritten signature]
D. FARIZANO GAMARRA YANES
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación *Boletín* Oficial
Municipal Nº 1738
del 02/10/09